

VISTO:

La necesidad de contar con información estadística confiable, actualizada y comparable sobre la actividad turística en la localidad de Puerto San Julián para la planificación de políticas públicas, promoción del destino y evaluación del impacto económico y social, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el turismo constituye un sector estratégico para la diversificación productiva local, la generación de empleo, el fortalecimiento del entramado comercial y de servicios, y la valorización del patrimonio natural y cultural.

Que la toma de decisiones basada en evidencia requiere series históricas, metodologías claras y desagregaciones útiles (temporal, por origen de visitantes, por tipo de alojamiento, etc.).

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene la atribución de requerir información a las áreas competentes de la Administración a fin de ejercer sus funciones de control y de impulso del desarrollo local.

Que disponer de un tablero de indicadores turísticos favorecerá la coordinación público-privada (Cámara de Comercio, prestadores, Fundación Agencia de Desarrollo, áreas provinciales y nacionales).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTICULO 1º: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita en un plazo de veinte (20) días hábiles a este Cuerpo un informe estadístico integral del turismo de Puerto San Julián correspondiente a los últimos seis (6) años de gestión.

ARTÍCULO 2º: El informe deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas del Anexo I.

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE la publicación del informe y sus datos en el sitio web municipal (transparencia/datos abiertos), dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su remisión al HCD.

ARTICULO 4º: REFRÉNDASE la presente, por la Señora secretaria general del Honorable Concejo Deliberante.

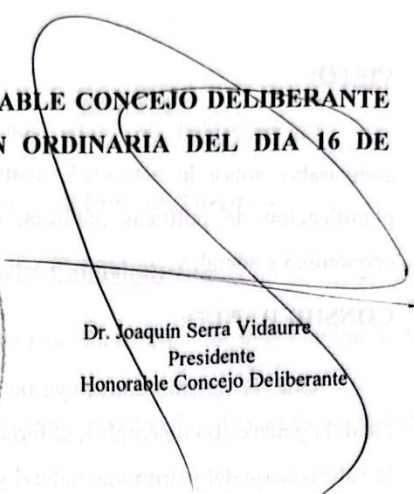
Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2025.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Joaquín Serra Vidaurre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N°88-H.C.D.-2025.-